



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-389600

N° 163-2025/DRS-PUNO-DIREMID



## Resolución Administrativa

Puno, 05 de JUNIO del 2025

Vistos: El expediente N° 919 de fecha 03 de Abril del 2025, Recibo de Pago N° 0048382 presentado por CARLOS EDUARDO SANCA MACHACA, Representante Legal de DROGUERIAS Y BOTICAS FARMA MÁS, con Razón Social RETAIL PHARMA MAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20606018721; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Av. Huancane N° 341 y Químico Farmacéutica LINDSSAY FAÑEZ PAREDES BELLIDO, con CQFP N° 25855 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como DROGUERIA para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Productos galénicos: Producto dietéticos: Productos edulcorantes: Medicamentos herbarios: Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riego, no estéril y estéril: CLASE II moderado riego: Productos Sanitarios: Productos cosméticos: Producto absorbente de higiene personal: con la denominación DROGUERIA, con nombre comercial, con Razón Social RETAIL PHARMA MAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén sito en Av. Huancane N° 341, Distrito de San Miguel, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de LUNES a SABADO de 07:00 a 13:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica LINDSSAY FAÑEZ PAREDES BELLIDO, con CQFP N° 25855, cuyo horario de labor es de LUNES a SABADO de 07:00 a 13:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 04-2025-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 15 de abril del 2025, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 04-D-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 04-2025-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 27 de mayo de 2025, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE



con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Funcionamiento de la DROGUERIA cuyo nombre comercial es DROGUERIAS Y BOTICAS FARMA MÁS, con Razón Social RETAIL PHARMA MAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20606018721, cuyo Representante Legal es CARLOS EDUARDO SANCA MACHACA, con oficina administrativa y Almacén sito en Av. Huancane N° 341, Distrito de San Miguel, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de LUNES a SABADO de 07:00 a 13:00 horas, autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, **Productos galénicos:** Producto dietéticos: **Productos edulcorantes:** **Medicamentos herbarios:** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: CLASE II moderado riesgo: **Productos Sanitarios:** **Productos cosméticos:** **Producto absorbente de higiene personal:** con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico LINDSSAY FAÑEZ PAREDES BELLIDO con CQFP N° 25855, cuyo horario de labor es de LUNES a 13:00 de 07:00 a 13:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0124194.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
**C.F. DANICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS PUNO  
CERTIFICÓ que el presente documento es  
LA COPIA DEL ORIGINAL.  
**16 JUN 2023**  
  
Fidel E. Céspedes Mamani  
FEDATARIO TITULAR